

PARRAL, 24 JUN. 2009

DECRETO ALCALDICIO N° 404 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El Oficio N° 032148 de 1997 de Contraloría General de la República.-
- 4.- La Ley N° 18.196 de 1982 del Ministerio de Hacienda.-
- 5.- El Oficio N° 01366 de 1986 de Contraloría Regional del Maule - Coordinación Jurídica.-
- 6.- Resolución Exenta N° 02012 de 2009 del Departamento Provincial de Educación de Linares.-
- 6.- Licencias Médicas de docentes de la Escuela E – 573 "Luis Armando Gómez Muñoz" de la comuna de Parral.-
- 7.- Las leyes N°s. 19.070 de 1991 y 19.410 de 1995, refundidas en el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 8.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de continuar atendiendo educacionalmente a los alumnos de la Escuela de Lenguaje E – 573 "Luis Armando Gómez Muñoz" de la comuna de Parral, en reemplazo de docente a contrata del establecimiento acogidas a licencia médica prolongadas, justifican la contratación de la profesional de la educación que se individualiza.-
- 2.- Que, su ingreso al Servicio de Educación Municipal, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2009, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

DECRETO :

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña **NORMA DEL CARMEN SAN MARTIN ABELLO**, R.U.T. N° **15.215.622-7**, Ex – Profesora a contrata de la Escuela de Lenguaje E – 573 "Luis Armando Gómez Muñoz" de la comuna de Parral, autorizada por el Departamento Provincial de Educación para ejercer la función docente en la especialidad de Lenguaje quien en las fechas que se especifican cumple funciones como Profesora de Educación Especial del mismo establecimiento educacional de la comuna de Parral, con la jornada de trabajo, que en cada caso se señala :
  - Escuela E – 573 "Luis A. Gómez Muñoz" : **44 horas** desde el 01 de Marzo y hasta el 10 de Mayo de 2009 (Licencia maternal Sra. Margarita Pérez).-
  - Escuela E – 573 "Luis A. Gómez Muñoz" : **30 horas** desde el 11 del 31 de Mayo de 2009 (Licencia Sra. Ginny Morales Lertora).-
  - Escuela E – 573 "Luis A. Gómez Muñoz" : **44 horas** desde el 01 al 30 de Junio de 2009 (Licencia Sra. Ginny Morales Lertora).-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que del total de su jornada de trabajo el 75% como máximo será destinada a docencia de aula y el 25% restante a actividades curriculares no lectivas manteniendo la proporcionalidad establecida en la legislación vigente, percibiendo por ello una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, acorde a su jornada de trabajo, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 – 21 – 01 Sueldo de Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-



*Alejandra Roman Clavijo*  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL



*Israel Urrutia Escobar*  
ALCALDE  
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
★ ALCALDE DE PARRAL

*[Signature]*  
IUE/JCCC/ARC/LEO/DDB/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 7.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 8.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



*[Signature]*  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
ASESORIA JURIDICA  
Vº. Bº. Asesor Jurídico.-

PARRAL, 24 JUN. 2009

DECRETO ALCALDICIO N°

4031

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1 - 3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El Oficio N° 032148 de 1997 de Contraloría General de la República.-
- 4.- El Oficio N° 01366 de 1986 de Contraloría Regional del Maule, Coordinación Jurídica.-
- 5.- El D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 6.- Ley N° 19.532 de 1997 del Ministerio de Educación Pública.-
- 7.- Ley N° 20.248 de 2008 del Ministerio de Educación Pública.-
- 8.- Qué, la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por las Leyes N°s. 18.702 y 18.732 de 1988, me confiere las facultades para ello.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de optimizar los recursos humanos existentes en el Servicio de Educación Municipal de Parral, para apoyar a los alumnos prioritarios insertos en el Plan de Mejora del Establecimiento, justifica el aumento en la jornada de trabajo del profesional de la educación que se individualiza.-
- 2.- Que, el aumento de jornada de trabajo de la profesional de la educación que se indica, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2009, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

DECRETO :

- 1.- OTORGASE, al profesional de la Educación que se individualiza, un aumento en su jornada de trabajo, equivalente al número de horas que se indica, las cuales, tendrán la calidad de contratadas, y tendrán vigencia durante el período que se señala, percibiendo por ello, una remuneración equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la ley otorga a los profesionales de la educación regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996.-

Individualización de Funcionario : **ALVARO ALBERTO TEJO VALLEJOS.-**  
RUT N° : 8.129.778-9.-  
Cargo y Función : Profesor de E. Básica Escuela F – 592  
"Ignacio Urrutia de la Sotta" Parral.-  
Aumento Jornada : **14 horas** cronológicas semanales.- Ley Sep.-  
Período : Desde el 02 de Marzo de 2009 al 28 de Febrero de 2010.-  
Total de hrs. Contratadas : **44 horas.-**

- 2.- ESTABLECESE, que en virtud de lo estipulado en el presente Decreto, del total de su jornada de trabajo, el 75% como máximo, será destinado a docencia de aula y el 25% restante a actividades no lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 – 21 – 01 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/LEO/DDB/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Interesado.-
- 3.- Depto. Educación Municipal (3).-
- 4 - Ilustre Municipalidad Parral -



Vº Rº Asesor Jurídico -